



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE, AÑO 2024

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, con CIF G-47356209, y domicilio en la C/ Arturo Moliner nº 17 bajo, C.P. 47011 de Valladolid, y en su nombre, su Presidente, D. Javier Tovar Carravilla, como representante legal de la misma.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

I.- Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

II.- Que la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid es una Entidad declarada de Utilidad Pública en el año 2009 que tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de esclerosis múltiple y sus familias.

La Asociación fue creada en febrero de 1995 por un grupo de afectados que veían la necesidad de reivindicar la creación de estructuras adecuadas de atención y el desarrollo de programas de rehabilitación y apoyo psicosocial, tanto para el afectado como para sus familias.

III.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, pretende colaborar económicamente asumiendo parte de los costes que se han generado con ocasión del funcionamiento de la nueva sede.

Para este fin consta una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024.

IV.- Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 10.849,89 euros.

V.- Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es colaborar económicamente asumiendo parte de los costes que se han generado con ocasión del funcionamiento de la nueva sede.

VI.- Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para dotar a las nuevas instalaciones de los materiales necesarios para poder desarrollar la actividad y dar servicio a las personas afectadas de esclerosis múltiple y a su entorno familiar.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID

1. La Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
2. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €) para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23102.78300 del presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos de inversión ocasionados con motivo del funcionamiento de la nueva sede, imputables a los siguientes conceptos:

- Mobiliario.
- Material gimnasio rehabilitación fisioterapéutica.
- Ventiladores techo.
- Pavimento fenólico antideslizante.
- Sistema mecanizado de apertura puertas.
- Espejo baño adaptado y perchero.
- Material estimulación cognitiva.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



32-

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid la cantidad fijada en la cláusula tercera (10.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada relativa a la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede.
- Relación clasificada de los gastos de adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede objeto del presente convenio, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2025.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Javier Tovar Carravilla

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO JUSTIFICATIVO



D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, en relación con el convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid con motivo de la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede, año 2024.

CERTIFICA:

I. Gastos relativos a la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede

Nº Factura	Concepto	Emisor de la factura	NIF/CIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe

II. Declaración de otras subvenciones recibidas de entidades públicas y/o privadas para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede

.....
.....
.....

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
El/La Presidente/a